



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuvo a la vista.

Juan Enrique MANCHINI  
Jefe Departamento  
Registro y Comunicaciones  
Ministerio de Educación

USHUALA, 04 MAR. 1999

VISTO el Expediente N° 09488/98 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la implementación y ampliación de la Planta Funcional de los Establecimientos de Nivel Medio estatal para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica en el ámbito provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la petición se sustenta en el cumplimiento e implementación de la Ley Federal 24.195.

Que las Resoluciones M. E. y C. Nos. 1755/98 y 0099/99 establecen la implementación generalizada del Tercer Ciclo, para el presente año y la Estructura Curricular para dicho Ciclo, respectivamente.

Que se hace necesario crear divisiones de 7o. Año y ampliar la estructura curricular de los antiguos 1os. y 2os. Años del C.B.U. para reconvertirlos en 8os. y 9os Años de la EGB3.

Que con el objeto de brindar un servicio educativo acorde a las necesidades de los educandos, resulta pertinente ampliar las Plantas Funcionales de las Escuelas Provinciales de gestión estatal, readecuando y otorgando las horas cátedra en más que se requieren.

Que ha tomado intervención la Dirección de EGB3 y Polimodal, avalando las necesidades para el presente Ciclo Lectivo.

Que para la reubicación y designación de docentes en los Espacios Curriculares vacantes producidos por la implementación del Tercer Ciclo de la EGB, se procederá según lo establecido por el Anexo II de la Resolución M. E. y C. N° 0099/99.

Que los cargos VACANTES LEY 427 han sido previstos en el Presupuesto 1999.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° C) de la Ley Provincial 276.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE :**

ARTÍCULO 1° - Ampliar las Plantas Funcionales de los Establecimientos de Nivel Medio, de acuerdo al detalle de Horas Cátedra VACANTES LEY 427 que figura en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, que forman parte integrante de la presente, a partir del 8 de marzo de 1999, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° - Proceder para la reubicación y designación de docentes en los Espacios Curriculares vacantes producidos por la implementación del Tercer Ciclo de la EGB, según lo establecido por el Anexo II de la Resolución M. E. y C. N° 0099/99.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTÍCULO 4° - Comunicar a la Dirección de EGB3 y Polimodal, a la Coordinación Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativo Financiera, a la Dirección Técnico Operativo y de Relaciones Laborales, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0185

RESOLUCIÓN M.E. Y C. N° \_\_\_\_\_ /99

D.E.M.  
H.  
A.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Educación y Cultura  
Ushualá, 04 de marzo de 1999

Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

Juan Enrique MANCHINI  
Jefe Departamento  
Registro y Comunicaciones  
Ministerio de Educación

0185

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. y C. N° /99

**ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO N° 1 - RIO GRANDE**

**CREACIÓN DE 4 (CUATRO) SEPTIMOS AÑOS DE LA EGB3:**

LENGUA	5 ( CINCO )	Hs. CAT.
MATEMATICA	5 ( CINCO )	Hs. CAT.
LENG. EXTRANJERA (INGLES)	3 ( TRES )	Hs. CAT.
CS. NATURALES (PAREJA PEDAGÓGICA)		
BIOLOGÍA	4 ( CUATRO )	Hs. CAT.
FISICO-QUIMICA	3 ( TRES )	Hs. CAT.
CS. SOCIALES ( PAREJA PEDAGOGICA)		
HISTORIA	4 ( CUATRO )	Hs. CAT.
GEOGRAFIA	4 ( CUATRO )	HS. CAT.
FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA	2 ( DOS )	Hs. CAT.
EDUCACION ARTISTICA	3 ( TRES )	Hs. CAT.
EDUCACION FISICA	3 ( TRES )	Hs. CAT.
TECNOLOGIA	2 ( DOS )	Hs. CAT.
PROYECTO ORIENTACION Y TUTORIA	2 ( DOS )	Hs. CAT.
OPCION INSTITUCIONAL	2 ( DOS )	Hs. CAT.
<b>TOTAL: 42 (CUARENTA Y DOS) Hs. CAT. POR 4 (CUATRO) DIVISIONES HACE UN TOTAL DE 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO) HORAS CATEDRA.</b>		

**POR CONVERSION DE UN (1) PRIMER AÑO EN OCTAVO AÑO DE LA EGB3:**

GEOGRAFIA, para completar 4 (cuatro)	1 (UNA)	H. CAT.
BIOLOGIA, para completar 4 (cuatro)	1 (UNA)	H. CAT.
FISICO- QUIMICA	3 (TRES)	Hs. CAT.
EDUCACION ARTISTICA, para completar 3 (tres)	1 (UNA)	H. CAT.
PROYECTO ORIENTACION Y TUTORIA	2 (DOS)	Hs. CAT.
OPCION INSTITUCIONAL	2 (DOS)	Hs. CAT.
<b>TOTAL 10 (DIEZ) Hs. CAT. POR 4 (CUATRO) DIVISIONES HACE UN TOTAL DE 40 (CUARENTA) HORAS CATEDRA.</b>		

**POR CONVERSION DE UN (1) SEGUNDO AÑO EN NOVENO AÑO DE LA EGB3:**

GEOGRAFIA, para completar 4 (cuatro)	1 (UNA)	H. CAT.
BIOLOGIA, para completar 4 (cuatro)	1 (UNA)	H. CAT.
FISICO- QUIMICA	3 (TRES)	Hs. CAT.
EDUCACION ARTISTICA, para completar 3 (tres)	1 (UNA)	H. CAT.
PROYECTO ORIENTACION Y TUTORIA	2 (DOS)	Hs. CAT.
OPCION INSTITUCIONAL	2 (DOS)	Hs. CAT.
<b>TOTAL 10 (DIEZ) Hs. CAT. POR 5 (CINCO) DIVISIONES HACE UN TOTAL DE 50 (CINCUENTA) HORAS CATEDRA</b>		



///...2.-

Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

Juan Enrique MANCHINI  
Jefe Departamento  
Registro y Comunicaciones  
Ministerio de Educación

...//2.-

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. y C. N° **0185** /99

EDUCACION ARTISTICA 3 (TRES)Hs. SE OTORGA 1  
(UNA) HORA POR DIVISION DE 8° Y 9°, DADO QUE HAY QUE  
REDISTRIBUIR LAS DEL TALLER DE ESTETICA DE 1° Y 2° AÑO DEL C.B.U.  
TECNOLOGIA 2 (DOS) Hs. NO SE OTORGAN  
HORAS PARA TECNOLOGIA DE LOS 8° Y 9° AÑOS POR REUBICACION DE  
HORAS DEL TALLER DE PRACTICA DE 1° Y 2° AÑOS DEL C.B.U.

TOTAL DE HORAS CATEDRA A OTORGAR 258 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y  
OCHO) HS. CAT.

CARGOS:

CAMBIO DE CATEGORIA DEL DIRECTOR/ RECTOR - COMERCIO N° 1 - RIO  
GRANDE  
JORGE BARBOZA, CATEGORIA 204 T. S. A CATEGORIA 201  
DIRECTOR/RECTOR 1° TURNO COMPLETO .

OTORGAR 1 ( UN) CARGO DE COORDINADOR DE TERCER CICLO DE LA  
EGB, EQUIPARADO A CARGO DE VICEDIRECTOR DE 3ª, CATEGORIA 214.

OTORGAR 3 (TRES) CARGOS DE PRECEPTORES , CATEGORIA 237 .



Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura